

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.125

Lunes 14 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2632845

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. O'HIGGINS ENTRE ACCESO NORTE
Y SALVADOR ALLENDE, COMUNA DE CURANILAHUE

(Resolución)

Núm. 566 exenta.- Concepción, 27 de marzo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 1.666/2024 SRM-BIO, de 12 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía Avenida O'Higgins entre acceso norte y Salvador Allende, comuna de Curanilahue; en la solicitud de fecha 8 de noviembre de 2024 ingresa proyecto de ciclovía en Av. Bernardo O'Higgins, ingreso virtual N° E188761/2024; memorándum N° 13293/2024, de 8 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; en el oficio N° 37248/2024 SRM-BIO, de fecha 11 de diciembre de 2024, remite consolidado de observaciones; en la solicitud de fecha 21 de enero de 2025, ingreso Seremitt 14-9, ingresa versión corregida del proyecto de ciclovía; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- Que, el 8 de noviembre de 2024, Claudia Kyonen López, mediante ingreso virtual N° E188761/2024 solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Av. Bernardo O'Higgins entre Acceso Norte y Salvador Allende", que contempla su instalación en el costado poniente del eje Av. Bernardo O'Higgins entre Acceso Norte y Salvador Allende, comuna de Curanilahue.
- Que, cabe precisar que la solicitante comparece en representación del interesado, Serviu Región del Biobío, conforme poder simple otorgado con fecha 25 de octubre de 2024 y que consta en el expediente respectivo.
- Que, mediante oficio N° 37248/2024 SRM-BIO, de fecha 11 de diciembre de 2024, esta Seremitt remite consolidado de observaciones al proyecto de ciclovía presentado.

CVE 2632845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, el 21 de enero de 2025, Claudia Kyonen López, mediante ingreso virtual N° E11159/2025 ingresa en esta Secretaría Regional Ministerial la versión corregida del proyecto denominado: “Ciclovía Av. Bernardo O'Higgins entre Acceso Norte y Salvador Allende”, atendiendo las observaciones planteadas en oficio N° 37248/2024.
6. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 1.666/2024 SRM-BIO, del 12 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.
7. Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Aanexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación respectiva.
8. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla 3 intersecciones semaforizadas con vías relevantes, las cuales no requieren de nuevas fases especiales de semáforo y 9 singularidades correspondientes a las paradas de transporte público, en las que se realiza una modificación de trazado, pasando por detrás del refugio peatonal, las que estarán debidamente demarcadas y señalizadas.
9. Que, cabe tener presente que la presente ciclovía proyectada genera continuidad con la ciclovía existente en calle Edith Vásquez en la comuna de Curanilahue y es concordante con el Plan Maestro de Gestión de Tránsito de Curanilahue.
10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Av. O'Higgins entre Acceso Norte y Salvador Allende”, cuyo interesado es Serviu Región del Biobío, a emplazarse en el costado sur poniente de Av. Bernardo O'Higgins, comuna de Curanilahue, en el tramo de la vía, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	TRAMO DE VÍA	PERFIL	SENTIDO
Av. Bernardo O'Higgins	Acceso Norte - Salvador Allende	Ciclovía Bidireccional de 2,4 m de ancho con segregación de 0,5 m y una extensión de 2.400 m.	Bidireccional

2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.
3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
4. La Municipalidad de Curanilahue, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.
7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Patricio Alejandro Fierro Garcés, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.